

**RES. 2441/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2018-17-1-0006200, Ent. N° 3602/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de la Intendencia de Montevideo, relacionadas con una nueva prórroga de la donación modal suscrita el 27 de diciembre de 2018 con la Sociedad de San Francisco de Sales;

**RESULTANDO: 1)** que por Resoluciones N° 175/18/0114, de fecha 11/07/018, y N° 220/18/0114, el Gobierno Municipal CH solicitó la aprobación del proyecto de contrato de donación modal a suscribir con la ONG MOVIMIENTO TACURÚ al Ejecutivo Departamental, que la otorgó por Resoluciones N° 3367/18 y N° 4332/18 de fechas 30/07/018 y 24/09/018, respectivamente;

**2)** que este Tribunal en Sesión de fecha 1/11/18 observó el gasto considerando que si bien había realizado un llamado a distintas Organizaciones No Gubernamentales, en la especie se trató de un procedimiento especial, no habilitado por el artículo 37 del T.O.C.A.F, que no se trataba de una donación modal, sino de un contrato de arrendamiento de servicios, y que no se había dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 del TOCAF;

**3)** que por Resolución 5867/18 de fecha 17/12/18 se reitera el gasto observado, y este Tribunal en Sesión de fecha 7 de marzo de 2019 mantiene la observación del gasto formulado con fecha 7/11/18;

**4)** que el mencionado convenio fue prorrogado desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, y del 1/01/21 hasta el 06/01/2021 por el Municipio

CH. Por Resolución nº 1397/2021 del 7/04/21 la Intendente de Montevideo resuelve convalidar lo actuado por el Municipio CH y prorrogar el convenio de Donación Modal, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2021, se indica que la erogación de \$ 28.000.000 será atendida con cargo a la solicitud SEFI 233880 de 12/01/21;

**5)** que en la oportunidad, el Concejo Municipal en sesión del 24 de mayo, define por unanimidad prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022, el convenio aprobado por Resolución 1397/21;

**6)** que la Unidad Asesoría informa que el convenio de referencia cuenta con dos prórrogas. De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo original, el convenio de obrados sería pasible de prórroga, en sentido estricto por una única vez y por el plazo de un año. Sugieren proceder a la suscripción de un nuevo convenio;

**7)** que con fecha 17 de agosto de 2021 se establece que dado que no es posible suspender el servicio hasta la realización del nuevo llamado, la situación encuadraría en lo previsto por el artículo 33 literal C, numeral 9. Por su parte el Concejo Municipal del CH en sesión del 18.8.21 por unanimidad dispuso que se trata de una prórroga excepcional hasta la realización del nuevo llamado;

**8)** que por Resolución 3483/21 del 13 de setiembre de 2021, la Intendente de Montevideo dispuso convalidar lo actuado y prorrogar excepcionalmente el convenio de donación modal suscrito, hasta el 28 de febrero de 2022, y estableció que el Municipio Ch deberá convocar a un procedimiento competitivo de contratación a partir del 1 de marzo de 2022;

**9)** que se adjunta preventiva SEFI nº 239164 por \$ 18.000.000 imputados en el mes de junio 2021 para cubrir la prórroga del período julio-diciembre /2021 autorizada por Resolución 3483/21, con disponibilidad;

**CONSIDERANDO:** 1) que el contrato original se encuentre vencido; no siendo legalmente posible la realización de nuevas prórrogas;

2) que se han constatado anteriores prórrogas convalidadas a posteriori (Resultando 4);

3) que las actuaciones han tenido principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el art. 211 lit B de la Constitución;

4) que asimismo la actual prórroga del convenio, se encuentra afectada por la observación que realizó este Tribunal en Sesión de fecha 7/11/18;

**ATENTO:** A lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y a lo precedentemente expuesto;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS:** “Actuaciones remitidas por el Contador Delegado de la Intendencia de Montevideo, relacionadas con una nueva prórroga de la donación modal suscrita el 27 de diciembre de 2018 con la Sociedad de San Francisco de Sales.

Fundamento mi voto, por haber votado discorde el procedimiento original.”

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO  
ING. MIGUEL AUMENTO:** “He votado en forma discorde la Resolución  
recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición  
sustentada en ocasión de la Sesión del 7 de noviembre de 2018.”

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO  
CR. ENRIQUE CABRERA:** “He votado en forma discorde la Resolución  
recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente la posición  
sustentada en ocasión de la Sesión del 7 de noviembre de 2018.”